



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ABR 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°2.607 (parte) de la 4ª Sección Judicial y 5ª Catastral del Departamento de Río Negro.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en los trabajos de “Mejoras en la Infraestructura Física del Barrio Guerra de la Ciudad de Young”, ejecutados por la empresa INCOCI S.A. en el marco de la Licitación Pública N°03/2015, convocada por la Intendencia Departamental de Río Negro.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de limo, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el

citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°2.607 (parte) de la 4ª Sección Judicial y 5ª Catastral del Departamento de Río Negro.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020